

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Es compromiso de **Helicol S.A.S**, instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública. Por ello, todo el personal propio provistos con vehículos de la empresa o de terceros para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte de la empresa, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal, contratistas, subcontratistas, comunidad y/o medio ambiente.

Para cumplir este propósito, **Helicol S.A.S** se enmarca bajo los siguientes parámetros:

- Cumplir con la reglamentación establecida en la legislación Colombiana tales como: Ley 1503 de 2011; Resolución 1282 de 2012; Decreto 2851 de 2013; Resolución 2273 de 2014 y Resolución 1565 de 2014; Decreto 1906 de 2015 Decreto 1079 de 2015 y Resolución 1231 de 2016 entre otros.
- Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la compañía o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.

JUAN DAVID RESTREPO BOTERO
GERENTE GENERAL

Revisión original
Mayo de 2016